

**MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE SURCO**

EXPEDIENTE N°

104446-2026

FECHA EMISION

30/7/2026

FECHA VENCIMIENTO

30/7/2029

**RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION
N° 0627-2029-SGLH-GDU-MSS**

ADMINISTRADO: PROYECTO BATALLON 136 S.A.C.

RUC N° 20612928291

PROPIETARIO ☐ SI☒ NO

LICENCIA DE

EDIFICACION NUEVA DE UNA VIVIENDA MULTIFAMILIAR SOSTENIBLE
(ORD. 599-2019-MSS Y ORD. 595-2019-MSS)

MODALIDAD:

C

USO

RESIDENCIAL

ZONIFICACION:

RDB

ALTURA

13.2

ml.

PISOS

5 PISOS

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
SANTA TERESA	VII	18
URBANIZACION	MANZANA	LOTE
		SUBLOTE
		Av / Jr. / CALLE / PASAJE
		JR. BATALLON LIBRES DE TRUJILLO

AREA TECHADA

9,077.05 m2

TOTAL N° DE PISOS:

5 PISOS

AREA TERRENO

1,885.46 m2

N° SOTANO (S)

3

SEMISOTANO

-

CODIGO CATASTRAL

4014007034

AZOTEA

1

CUADRO DE AREAS:

PISOS / NIVELES	NUEVA	EXISTENTE	DEMOLICION	AMPLIACION	REMODELACION	SUB-TOTAL
SOTANO 3	57.97					57.97
SOTANO 2	1347.31					1347.31
SOTANO 1	1784.87					1784.87
1° PISO	1123.17					1123.17
2° PISO	1067.35					1067.35
3° PISO	1126.05					1126.05
4° PISO	1125.67					1125.67
5° PISO	1129.88					1129.88
AZOTEA	314.78					314.78
AREA TOTAL	9077.05	0.00	0.00	0.00	0.00	9077.05

OBSERVACIONES

LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 NUMERAL 70.1 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION, APROBADO POR EL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, AL HABER OBTENIDO EL DICTAMEN CONFORME DE LA COMISION TECNICA DE ARQUITECTURA, EN ACTA N° 0362-2026- DE FECHA 18.03.2026, ASI COMO EN LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURAS MEDIANTE ACTA N° 0409-2026 DE FECHA 27.03.2026, INSTALACIONES SANITARIAS MEDIANTE ACTA N° 0425-2026 DE FECHA 01.04.2026 E INSTALACIONES ELECTRICAS MEDIANTE ACTA N° 0539-2026 DE FECHA 28.04.2026.

LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO; ASIMISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR UNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.

HABILITACIONES URBANAS

EL PREDIO CUENTA CON ACTUALIZACION REGISTRAL INSCRITA EN PARTIDA N° 44543079, ASIENTO B00010.

CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE OBRA

- PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, DONDE SE CONSIGNA O SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN.
- PREVIO AL DIA DE INICIO DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR LA POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) SEGÚN SUS CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE VA EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 287900, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
- LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACIÓN TÉCNICA LA INFRACCIÓN DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCIÓN INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 10° DE LA LEY 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA Y DE EDIFICACIÓN.
- DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISION MUNICIPAL; EJECUTAR LAS OBRAS CON SUJECCION A LOS PROYECTOS APROBADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LA SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ MISMO DEBE RESARCIR A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES, DE PRODUCIR PERJUICIOS MATERIALES Y/O PERSONALES POR LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 LITERAL a) DEL TUO DE LA LEY 29090. DE EXISTIR QUEJA VECINAL SE PROCEDERÁ AL ORDENAMIENTO NORMATIVO, SON CAUSALES DE NULIDAD DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 10 DEL TUO DE LA LEY 27444.
- D.A. N° 06-2008-MSS DE FECHA 21.03.2008, REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8.00 A 17.30 HORAS, SÁBADO DE 8.00 A 13.30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS).
- ORDENANZA N° 413-2012-RASS DE FECHA 27.01.2012, REFERIDO A LA DESCARGA Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
- DEBERA DE CONSIDERAR LO INDICADO EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES. ORD. N° 391-MSS DE FECHA 13.07.2011, REFERENTE A PROTECCION A LOS VECINOS FRENTE A DAÑOS MATERIALES, ORD. N° 413-MSS DE FECHA 27.01.2012, REFERENTE A LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION; ORD. N° 456-MSS DE FECHA 30.09.2013 DE RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE A DAÑOS MATERIAL CAUSADOS A AREAS PUBLICAS, Y ORD. N° 553-MSS DE FECHA 22.11.2016 QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE COLOCAR CARTEL INFORMATIVO EN TODA OBRA DE EDIFICACION.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**Arq. Cesar Armando Olivera Falconi**
Subgerente de Licencias y Habilitación

Sello y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia.